

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 885 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmita Esperanza Rodríguez Sarmiento, frente a “Cayscoservi, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 9 de 2014

En Madrid, a 15 de enero de 2014.—Doña María Majarón de Tena, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social, número 25 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre doña Carmita Esperanza Rodríguez Sarmiento, de una parte, como demandante, y de otra, “Cayscoservi, Sociedad Limitada Unipersonal”, como demandada, con citación del Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmita Esperanza Rodríguez Sarmiento, frente a “Cayscoservi, Sociedad Limitada Unipersonal”, condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.379,68 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma doña María Majarón de Tena, magistrada-juez en sustitución de lo social.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cayscoservi, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.976/14)

